



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Resolución No. 1227
8 de mayo de 2012

Por medio de la cual se confirma la resolución No. 1149 del 27 de abril de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1149 del 27 de abril de 2012, se ordenó la publicación de la lista de elegibles al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle, según lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 10 de marzo de 2012.

Que el artículo quinto del Acuerdo 005 del 10 de marzo de 2012 de la Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle, se estableció el cronograma para el recibo de objeciones a la resolución de la lista de elegibles, entre el 30 de abril y el 7 de mayo de 2012.

Que durante ese período se presentaron las siguientes Peticiones:

El Doctor NEY HOLMES ORTEGA CHAMORRO, mediante solicitud radicada bajo el Número 999902 4681 del 7 de mayo de 2012, solicita la información sobre el resultado de todas las pruebas presentadas, se le dio respuesta mediante oficio No. 01-24232-73 del 30 de abril de 2012.

El Doctor JUAN JOSÉ BUITRAGO VALENCIA, mediante oficio radicado bajo el Número 999902 4985 del 23 de abril de 2012, solicita se haga la revisión de la prueba realizada a su nombre según los siguientes fundamentos: 1. Que la Universidad publicó los resultados en forma global, lo que no le permitió conocer en forma pormenorizada los resultados y no poder confrontarlos. 2. Que esta omisión viola el principio de publicidad 3. Que puede ser la persona más afectada, pues ostentaba el cargo de Gerente durante 15 años, y no se explica porque está ocupando el quinto lugar, lejos de toda posibilidad de hacer parte de la terna de elegibles. 4. Que se debe proceder a suplir la deficiencia de la publicidad de los datos la cual debe hacerse en forma pormenorizada y discriminada de los resultados, según cada criterio de evaluación, los cuales fueron publicados en forma global y solicita se corrija el impase administrativo y que se proceda a hacer la revisión de los elementos de juicio que se tienen en el concurso.

Que la Universidad revisó cada una de las pruebas aplicadas al Dr. Buitrago, no encontrando razón alguna para su modificación.

Que el artículo tercero de la resolución No. 1149 del 27 de abril de 2012, que los concursantes podrían objetar las pruebas del concurso, es decir en la Universidad estaban prestos a atender su



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



solicitudes e incluso a mostrarles las pruebas con sus respectivas respuestas, como lo hizo el Dr. Ney Holmes Ortega Chamorro.

Que en la valoración de la Hoja de vida se le contabilizó al Dr. Buitrago, el tiempo laborado como Gerente del Hospital.

Que los resultados discriminados son los siguientes:

HOSPITAL DE ANSERMNUEVO						
NOMBRE	H.V.	G.P.	G.S.S.	PLAN DE TRABAJO	PSICOTECNICA	TOTAL
	20%	20%	30%	10%	20%	
Mónica Alejandra Ortiz	43,21	65	18,52	0,00	41,89	35,58
Mónica María Zapata	7,00	85	44,44	0,00	66,22	44,98
Juan José Buitrago	100,00	75	48,15	74,89	95,95	76,12
Alfonso Echeverri Gutierrez	100,00	55	51,85	65,89	72,97	67,74
Cesar Daniel Aguirre	100,00	70	51,85	69,00	85,14	73,48
German Darío Gómez	72,63	55	59,26	74,67	58,11	62,39
Ney Holmes Ortega	100,00	100	62,96	73,06	100,00	86,19
Federico Restrepo	100,00	70	74,07	83,33	60,81	76,72
Jhonier Alberto Ocampo	100,00	85	74,07	85,94	86,49	85,11
Alberto José Morales	100,00	75	77,78	78,56	81,08	82,41
Julián Darío Castro	100,00	0	0	0	89,19	37,84

Que basado en lo anterior, en razón a que no se presentaron mas reclamaciones y que no hay modificación de los resultados, esta Rectoría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar en todas sus partes la resolución No. 1149 del 27 de abril de 2012, sobre la lista de elegibles al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 10 de marzo de 2012, artículo quinto del Cronograma

ARTÍCULO TERCERO: Frente al presente acto no procede recurso alguno y queda agotada la vía gubernativa.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Pereira el 8 de mayo de 2012.



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ.
Rector



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia